



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282818

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE ENERO DE 1995

5463

ACUERDO

SEGUNDA NOTIFICACION

Visto para resolver el procedimiento de selección de solicitud de concesión para instalar, operar y explotar comercialmente, canales de televisión en diversas poblaciones del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

I.- Que por disposición del artículo 40. de la Ley Federal de Radio y Televisión, la comunicación a través de la Radio y Televisión constituye una actividad de interés público, por lo tanto, el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social.

II.- Que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 1993, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el que se declaró susceptibles de explotarse comercialmente 3 canales de televisión en diversas poblaciones del Estado de Tabasco, convocándose a todas las personas interesadas en obtener la concesión para instalar, operar y explotar comercialmente dichos canales para que en un término de 30 días naturales, presentaran o ratificaran su solicitud, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión.

III.- Que el procedimiento concesionario está normado en el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que establece que sólo se tramitarán solicitudes de concesión para usar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que ocurre en el presente caso, pues mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, así se hizo del conocimiento general.

IV.- Que la facultad de seleccionar a la persona que debe continuar el trámite y obtener la concesión es una facultad discrecional del Ejecutivo Federal como lo establece el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que se ejerce por conducto del titular de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

V.- Que previamente a la selección, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado el estudio de todas y cada una de las solicitudes presentadas, encontrando que cumplió con los requisitos señalados en los artículos 17, 18 y demás relativos de la Ley Federal de Radio y Televisión y en el Acuerdo de Convocatoria y Declaratoria de que se trata la siguiente persona: Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.

No así el C. Juan José Francisco San Millán Aguirre, quien exhibió en forma extemporánea su solicitud, toda vez que el plazo de 30 días otorgado en el Acuerdo de convocatoria y declaratoria de que se trata venció el 23 de diciembre de 1993 y la petición fue presentada el 31 de diciembre de 1993, posterior a la antes mencionada.

VI.- Que una vez realizados los estudios respectivos de la solicitud para obtener la concesión para instalar, operar y explotar comercialmente los 3 canales de televisión publicados en

el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1993, y calificando el interés social, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión, procede que esta Secretaría seleccione entre las personas que cumplieron con los requisitos fijados a la que garantice de mejor manera el interés social. Conforme al precepto legal mencionado, esta Secretaría debe determinar con libertad de apreciación quién, a su libre juicio, ofrece mayor seguridad y eficiencia en la prestación del servicio de interés público y función social que es la radiodifusión. De acuerdo con el criterio de esta Secretaría, forjado después de haber estudiado todas y cada una de las solicitudes presentadas, con la experiencia y conocimientos que sobre la materia tiene y tomando en cuenta lo expresado en cada una de las solicitudes de concesión, las cuales fueron debidamente estudiadas, permitieron formar juicio a esta Secretaría de que conforme a lo expresado por cada una de las solicitudes, se determino que Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., es quien garantiza de mejor manera el interés social, por las siguientes razones.

PROYECTO DE INVERSIONES.- De los proyectos presentados, se observa que contarán con los equipos, materiales y recursos necesarios para llevar a cabo, en forma eficiente, la adecuada utilización del espectro radioeléctrico atribuido a este servicio, operarán los canales de manera consistente y de conformidad con las características técnicas asignadas a cada canal, materia de este Acuerdo.

PROPOSITOS GENERALES.- Los propósitos están orientados a satisfacer las necesidades de comunicación de las poblaciones en las áreas a servir, así como también precisan los contenidos programáticos a difundir, al promover el fomento de las actividades económicas que propicien la producción y el consumo de productos nacionales acordes con las localidades; asimismo, propone la difusión de programas para favorecer e incrementar la educación y cultura nacional con temas específicos; incluye además, la difusión de programas informativos con el fin de mantener a la población de la localidad enterada de los acontecimientos cotidianos y de mayor relevancia en el ámbito local, regional, nacional e internacional. Aunado a lo anterior propone la difusión de contenidos programáticos orientados a propiciar el arraigo de la población en sus lugares de origen, así como la integración familiar y la reafirmación de nuestra identidad nacional y vocación democrática.

CARTA DE CONTINUIDAD PROGRAMATICA.- Los proyectos presentados para cada una de las localidades de interés guardan una relación lógica y consistente con los propósitos generales, dado que la descripción de los mismos reflejan la difusión de programas encaminados a promover el fomento de las actividades económicas, incrementar la educación y cultura, informar sobre el acontecer cotidiano, propiciar el arraigo de la población, favorecer la integración familiar y reafirmar los valores e identidad nacionales.

Con todo lo anterior, ha demostrado tener un amplio conocimiento de la función social de la radiodifusión, por lo que es a juicio de esta Secretaría quien mejor garantiza el interés social y la adecuada prestación del servicio de televisión y demuestra tener el conocimiento necesario para la operación de los canales.

VII.- Que con fundamento en los artículos 80, 25, 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 20., 30., 40., 50., 80., 90. fracción I, 13, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 10., 50., 17, 28 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales; 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como 10., 40.

V. de. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se selecciona la solicitud de Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., para continuar el procedimiento tendiente a la obtención de la concesión para instalar, operar y explotar 3 canales de televisión, con las características señaladas en el Anexo del Acuerdo mencionado en el Considerando II, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La síntesis de la solicitud de Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., seleccionada para obtener la concesión es la siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 28 de diciembre de 1993.

Comprobación de la legal constitución de la sociedad: ACREDITADA.

Comprobación de la nacionalidad mexicana de los socios: ACREDITADA.

Proyecto de inversiones por la cantidad de: \$27'754,198.00

3 Billetes de Depósito, cada uno por la cantidad de: \$38.00

3 Comprobantes de pago de derechos por concepto de estudio de la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 125 fracción I, inciso A punto 1 de la propia Ley, cada uno por la cantidad de: \$729.00

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Av. Insurgentes Sur No. 598-882 Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez #3190 México, D.F.

3 Declaraciones de Propósitos Generales de las Emisiones, uno por cada canal de televisión:

CUMPLID.

3 Cartas de Continuidad Programática, una por cada estación de televisión:

CUMPLID.

TERCERO.- Las personas que pudieran resultar afectadas con la selección anterior, podrán presentar sus objeciones en un plazo de 30 días naturales contado a partir de la última publicación de este Acuerdo con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo a costa del interesado, por dos veces con un intervalo de 10 días en el Diario Oficial de la Federación y en otro periódico de los de mayor circulación en las zonas donde deben operar los canales de televisión.

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a los DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO.

EMILIO GAMBOA PATRON.

UBICACION	DISTINTIVO DE LLAMADA	CANAL	POTENCIA RADIADA APARENTE	SISTEMA RADIADOR	HORARIO DE OPERACION	POBLACIONES PRINCIPALES A SERVIR
-----------	-----------------------	-------	---------------------------	------------------	----------------------	----------------------------------

TABASCO

1 LA VENTA	XHVET-TV	6	50 KW	AD	24 HRS.	LA VENTA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS
2 TENOSIQUE	XHMET-TV	10(+)	50 KW	ND	24 HRS.	TENOSIQUE Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS
3 VILLAHERMOSA	XHSTA-TV	7(-)	150 KW	AD	24 HRS.	VILLAHERMOSA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominada "EL LIMON, LAS 3 PALMITAS Y CAMINO REAL", ocupado por el C. ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, MANUEL HERNANDEZ PEREZ y CARMEN JIMENEZ REYES ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 12-18-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CARRETERA "JALAPITA-FRONTERA"

AL SUR: RIO "SANTA ANITA".
AL ESTE: C. THOMAS MARIN.
AL OESTE: C. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibien-

do originales y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominada "JAHUACTAL", ocupado por el C. MIGUEL DE LA CRUZ PEREZ, ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1-12-50 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. REGINO CORDOVA, HERMANOS DE LA CRUZ PEREZ Y CELESTINO RAMOS HERNANDEZ.

AL SUR: TERRENOS NACIONALES.
AL ESTE: C. JOSE RAMOS HERNANDEZ.
AL OESTE: C. LUCIO CUPIL GALMICHE.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibien-

do originales y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 8507

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 146/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de Sociedad Mercantil denominada "INDUSTRIAL FOTOGRAFICA DEL SURESTE, S.A. de C.V. representada por los CC. HERMILIO ELIGIO GRANADOS CARRILLO y SARA PRIEGO ALVAREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los presentes autos se observa, que no ha sido notificado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, como acreedor reembargante en el presente juicio, con el estado procesal que guardan los presentes autos en que se actúa, en consecuencia y para los efectos de no violar garantías individuales túrnese los presentes autos en que se actúa al Ciudadano Actuario adscrito a este Juzgado para que se sirva notificar al citado acreedor haciéndole saber del término de TRES DIAS que tienen a partir de la siguiente en que le sea notificado este proveído para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por perdido ese derecho. En consecuencia dígamele al citado profesionista que en cuanto al incidente de nulidad de actuaciones que promueve que se esté a lo expuesto en líneas procedentes.

SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con sus escritos de cuentas, mediante el cual anexa certificado de gravamen del bien inmueble ubicado en la Ranchería Sabina, cuya superficie hipotecada por el actor son de 34,397 M2. y no de 41,897 M2. como anteriormente había informado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia; y toda vez que de la corrección de las superficies que hace el registrador público de la propiedad al Predio rústico en mención se conserva que no aparece como acreedor reembargante BANAMEX, S.A., en consecuencia, se excluye a dicha Institu-

ción como acreedor reembargante para participar en la Subasta del predio antes mencionado.

TERCERO.- Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y no obstante de las objeciones hechas valer por los demandados respecto de los avalúos exhibidos por los peritos en rebeldía designados por esta autoridad y el nombrado por el actor, dichas objeciones se declaran inoperantes por carecer de fundamentos jurídicos y no demostrados por los reos, considerándose dichos avalúos emitidos con apego a la realidad jurídica por haber sido elaborados por peritos en la materia y por coincidir en sus valores reales; por lo que se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 459, 493, 599 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez que los demandados no depositaron la contrafianza que se les indicó para no seguir con la ejecución de la sentencia, en consecuencia sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación.

PREDIO URBANO.- Marcado como el lote número 5 ubicado en el fraccionamiento de la Asociación Ganadera Local, hoy Avenida Francisco Javier Mina de esta Ciudad, constante de una Superficie de 271.25 M2. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE veintiseis metros sesenta y cinco metros, con lote 6; al SUR veintiseis metros sesenta centímetros con lote cuatro, AL ESTE diez metros cinco centímetros con la escuela Doctor Díaz Bartlett y al OESTE diez metros con la calle Francisco Javier Mina, dicho predio fue adquirido por escritura pública número dos mil setecientos noventa y uno de fecha veintitrés de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, Notario Público Número 17 de esta Ciudad. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día Primero de Junio de Mil Novecientos Ochenta y ocho bajo el número 3659 del Libro General de Entradas; a folios del 17.207 al 17.210 del Libro de Duplicados

Volumen 112; quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,572 folio 168 del Libro Mayor Volumen 71; al cual se le fijó un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- LOCAL "F" CUARENTA Y SIETE, ubicado en Avenida Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Centro Comercial Plaza de las Americas, Tabasco 2000 de esta Ciudad, con superficie de Treinta y Dos Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, ocho metros, con Local "F" Cuarenta y Seis; al SUR, ocho mts. con local "F" Cuarenta y Ocho; al ESTE cuatro metros, con Andador; y al OESTE cuatro metros, con local "F" cuarenta y nueve, al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- LOCAL "F" CUARENTA Y OCHO.- Ubicado en el mismo domicilio que el anterior con superficie de treinta y dos metros; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE, ocho metros con local "F" cuarenta y nueve; estos locales fueron adquiridos mediante escritura pública número Tres Mil Sesenta y Tres de fecha tres de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve pasada ante la fe notarial del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBRINO, Notario Público Número Veintiuno de esta Ciudad Documentos que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día dos de enero de mil novecientos noventa, bajo el número 016 del Libro General de Entradas, a folios del 62 al 66 del Libro de Duplicados, Volumen 114 quedando afectado por dicho acto y contrato a folios 35 y 36 del Libro Mayor Volumen con domicilio al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Sabinas (Tamulte de las

Barrancas) pertenecientes al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 41,897.00 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con propiedad del señor VICENTE RUIZ, AL SUR, con terrenos de LEONCIO SANCHEZ, AL ESTE con propiedad del señor GONZALO LEON manifestando los comparecientes los señores HERMILO ELIGIO GRANADOS CARRILLO Y SARA PRIEGO ALVAREZ que de este predio, solo se gravará una fracción constante de una superficie de 34,397.00 dicho predio fue adquirido mediante escritura pública número Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete, de fecha Nueve de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Dos, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ Notario Público de la Propiedad de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1,358 del Libro General de Entradas, a folios, 2,968 al 2,969 del Libro de Extractos Volumen 96, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8610 a folios 16 del Libro Mayor Volumen 36.- al cual se le fijó un valor comercial de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE

EN SIETE en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito y oficio de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe los avalúos que le fueron solicitados, al respecto debe decirse al promovente, que únicamente se agrega a los autos sus avalúos correspondientes sin que surta efectos, toda vez que de la revisión de los presentes autos se observa, que con base al cómputo visible a foja doscientos treinta y cinco vuelta, formulado por esta Secretaría, estos fueron presentados de manera extemporánea.

SEGUNDO: Asimismo se tiene por recibido los oficios números 4552, 2522, 1773, 1232, PM/2333/AJ/845/994, 2355, signados por la Juez Segundo Civil del Centro, la Juez Primero Familiar, la Juez

Segundo de lo Familiar, Memorandum número 1232 por el receptor de rentas del Centro, El Presidente Municipal del Centro Juez Tercero de lo Familiar, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fechas trece, catorce y quince de Diciembre del año próximo pasado, y dos de enero de mil novecientos noventa y cinco los cuales se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

TERCERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee, se señala nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para llevar a efecto el remate en primera almohada en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

12
(7 en 7)

No. 8484

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 386/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOZA, promovido por la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, con fecha diez de Octubre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

RAZON: En Cinco de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, la Secretaria da cuenta a la C. Juez con el escrito de la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, CONSTE

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en la prevención de fecha trece de septiembre del año en curso; por lo tanto se ordena agregar al escrito inicial de demanda para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Por presentada la Ciudadana AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Acta de Defunción número 1234, copia certificada de Acta de Nacimiento número: 1613 y copias simples que acompaña, con lo que viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su extinto tío paterno CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOZA, fallecido el día diez de junio del año en curso.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2o, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 y apli-

cables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia; por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representación Social adscrito, la intervención que legalmente le compete.

CUARTO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, solicitándole informe a este Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra registrada alguna disposición Testamentaria que en vida haya otorgado el de cujus CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOSA.

QUINTO: Hágase saber al Ciudadano FRANCISCO RODRIGUEZ en su domicilio ubicado en la calle Galeana número 133 de esta Ciudad, que en este Juzgado se encuentra radicada la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOZA, para que acredite su relación con el extinto y manifieste lo que a su derecho convenga.

SEXTO: Requierase a la denunciante para que a la mayor brevedad posible, manifieste a este Juzgado si los Ciudadanos MARTHA ELENA RODRIGUEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ E INES ESPINOSA, están con vida y en caso de no ser así exhiba las copias certificadas de sus respectivas Actas de Defunción. Así mismo manifieste si el extinto CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOZA, tiene otros hermanos.

SEPTIMO: En cuanto a la Testimonial ofrecida, dígamele a la promovente, que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado los Edictos correspondientes y

en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CANDIDO RODRIGUEZ, promovido por la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, en su calidad de sobrina del de cujus, por lo que se les hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

NOVENO: La denunciante señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Gregorio Mendez de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN

12

(10 en 10)

No. 8506

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 26/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C., hoy S.A., en contra de MARIA ESTHER MENDUET BELLIZIA Y ESTHER ALVAREZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: A solicitud del actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.

Ubicado en la Calle Sabancuy número ciento doce, manzana siete, del Fraccionamiento Residencial Carrizales, de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, y lo construido de 91.97 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1513 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 61062; a folio 162 del Libro Mayor Volumen 239, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor cir-

culación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendido que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1-2-
7 en 7

No. 8502

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 369/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., en contra de ALVARO RAMOS OSORIO, con fecha once de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice así:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este juicio y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL "CURINDAL". Ubicado en el Municipio de Reforma, Chiapas, en la rancharía El Rosario, constante de una superficie de 43-94-

31 hectáreas de la propiedad de ALVARO RAMOS OSORIO, con el registro 98 de libro primero original de la Sección Primera de fecha dieciséis de febrero de 1988 de Pichucalco, Chiapas, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$91,121.00 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de esta Ciudad, lo menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 459 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando posores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO. Toda vez que de auto se advierte que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Reforma, Chiapas, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración con las labores de este tribunal ordene a quien corresponda manda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad de su adscripción, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciado ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-
7 en 7

No. 8482

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 397/994, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JOSE REYES HERNANDEZ BOLAINA, con fecha dieciocho de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice;

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano JOSE REYES HERNANDEZ BOLAINA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, colonia Rovirosa, de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio de un Predio Urbano, Ubicado en la Calle Campo Tepate número 120, Interior del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, y

cuyas colindancias son las siguientes AL NORTE 8.00 metros con propiedad del Promovente; AL SUR 8.03 metros con Ana del Carmen Madrigal Peralta; AL ESTE 7.85 metros con Claudia Avila Pino, AL OESTE; 890 metros con Victoria Avalos Saldaña. Constante de una superficie de 67.00 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2,932, 2,933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y

publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO**

No. 8487

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 256/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de RUBEN JUAREZ LEON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante, se aprueban los avalúos emitidos en este juicio y se toma como base para la presente subasta el elaborado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

SEGUNDO: A petición del actor y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO URBANO**, denominado LA CANADA (hoy en la Avenida Cuauhtémoc de la Colonia Ampliación la Cañada del Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala, México, propiedad del demandado RUBEN JUAREZ LEON, inscrito el día diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la partida número 245 a fojas 119 frente y vuelta de la Sección 1/a volumen 26 del Distrito de Ocampo, con superficie total de 4,400 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo y al cual le fue fijado un valor comercial de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal para el remate del inmueble res-

pectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda; esto es para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, DE LA CANTIDAD LEGAL PARA EL REMATE DE LOS BIENES RESPECTIVOS, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIUNO DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la Avenida Cuauhtémoc de la Colonia Ampliación La Cañada del Municipio de Calpulalpa, Estado de Tlaxcala, México, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado gire sus instrucciones a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa localidad de su adscripción, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana

Juez Segundo Civil, Licenciada BEATRIZ MAGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

E.L. Presente año. Sí vale. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en su escrito y por las razones que expone se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en auto de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose expedir los edictos correspondientes para su publicación de la presente subasta, insertándose en el mismo, el auto de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MADANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 8505

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 384/994, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, promovido por el C. RAUL ALONSO GONZALEZ, con fecha veintiseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL ALONSO GONZALEZ, por su propios derecho, con su escrito de cuenta y documento anexo que acompaña, consistentes en un plano de un predio sub-urbano propiedad del señor RAUL ALONSO GONZALEZ, un certificado de no propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una certificación catastral, una certificación expedida por el C.P. AARON ESPARZA GALICIA, Administrador Centro INAHTAB, promoviendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio sub-urbano ubicado en el Callejón sin nombre a la Calle 27 de Febrero, Villa Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, dicho predio urbano consta de una superficie total de (1,134.00 M2). MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 8.40 y 17.50 Metros, con Teresa Alonso Solano, Al Sur, 35.00 M, con Callejón sin nombre y Maria Jesus Méndez de la Rosa, Al Este, 45.00 M. con Román Alvarez Hernández, Al Oeste, 30.00 M. con Asunción Ortiz Magaña y 5.00 M. con Teresa Alonso Solano. Con fundamento en los artículos 870, 872,

804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que si así lo quisieron, hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. El efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL a cargo de los Ciudadanos EFREN LEON MARTINEZ, ROGELIO GONZALEZ CHABLE, AURELIO GARCIA GONZALEZ Y JUAN JOSE MENDEZ DE LA ROSA, Atento a lo dispues to por la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el

predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso nos informe lo conducente, y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Tengasele al actor por señalando como domicilio la casa marcada con el número 50 del Callejón sin nombre a la Calle 27 de Febrero de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación reciba toda clase de documentos al C. LORENZO IZQUIERDO SANTANA, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 505 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNADEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 52/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MANUEL BOYLAN LEON, en contra de los CC. ROGELIO CARRERA GUZMAN, OLGA CARRERA GUZMAN, CECILIA GUZMAN CARRERA Y ROSA MARIA VIDAL NAVARRO, con fecha dos de diciembre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos: En autos el escrito, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita de nueva cuenta el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y de conformidad con los artículos 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano con la construcción enclavada en el mismo, ubicado en la Avenida Revolución hoy número 601 esquina Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con la Calle Revolución; AL SUR: 30.00 metros con pro-

piedad de LUISA FLORES; AL ESTE: 12.00 metros con terreno municipal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo en número 244 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 21,380 a folio 237 del Libro Mayor Volumen 82 a nombre de CECILIA GUZMAN CARRERA.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, situado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base en el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$652,068.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) es decir \$434,712.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Como en este asunto se semantará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en dos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los si-

tuos públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CUARTO: Asimismo se tiene a el actor, reservándose el Derecho para sacar a remate posteriormente el vehículo embargado en virtud de no haberse podido llevar a efecto el avalúo correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON.**

No. 8492

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 529/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICs. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, en contra de la C. MARISELA CASTILLO GRAJALES, con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos, exhibidos y no haciéndolos se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el C. ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio

consistente en el predio urbano y su construcción ubicado en la calle 27 de Febrero, número 2112 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie total de 385.36 M2. localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.36 centímetros con propiedad de DORA ROJAS DE LAGARDE; AL SUR 8 metros veinte centímetros con calle 27 de Febrero; AL ESTE, cuarenta y tres metros, ochenta y ocho centímetros con propiedad de la señora Celedonia Herrera Viuda de Domínguez, y AL OESTE en cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con propiedad de Sergio A. Domínguez Herrera, inscrito bajo el número 2578 del Libro General de entradas a folios 6044 al 6047 del Libro de Extractos volumen 99 quedando afectado por dicho contrato el predio 31,025 folio 140 del Libro Mayor Volumen 119, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, NUEVOS PESOS 33/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocatoria de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el C. LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el tercer secretario judicial la C. LIC. IRMA CACHON ALVAREZ, quien certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 735/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de los Ciudadanos GERARDO POSADA VELAZQUEZ Y ROSARIO PADILLA MARTINEZ, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio y toda vez que el acreedor reembargante no manifestó nada respecto de la vista que se le dio se tiene por perdido el derecho para designar perito valuator de su parte debiendo continuar el presente juicio su curso normal.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, ejecutante en el presente juicio y toda vez que las partes se sometieron por convenio judicial a un perito en común se declaran aprobados los avalúos practicados en autos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, y se toman como base para el presente remate.

TERCERO: Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 549, 560, 561 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, y artículos 1411 y 1412 del último de los Ordenamientos invocados sáquese a públi-

ca subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Seis número 204 del Fraccionamiento Bonanza de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos; predio urbano inscrito a nombre de los Ciudadanos GERARDO ANTONIO POSADA VELAZQUEZ Y MA. ROSARIO PADILLA DE POSADA, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el número 2184 del libro de extractos, volumen 99 quedando afectado el predio número 2897 a folios 122 del Libro Mayor volumen 109; al que se le fijó un valor comercial para el presente remate de N\$122,850.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial de este H. Juzgado ubicado en el edificio mencionado sito en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciense por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 8493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1666/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de los CC. JAVIER DAGDUG AVA-LOS Y JULIA FLORES DE DAGDUG o JULIA FLORES VEGA, con fecha DOS DE DICIEMBRE del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ apoderado del Banco de Crédito RURAL DEL GOLFO S.N.C., por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita se le tiene por desistiendo del Perito Valuador ofrecido y allanándose a los avalúos formulados por el de la parte actora.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor, Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos valuadores se tiene por aprobados los mismos, para todos los efectos a que haya lugar, tomándose los emitidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, como los aprobados para este remate.

TERCERO: Por lo consiguiente, como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, se dice de Procedimientos, se dice, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO sin construcción, ubicado en la calle Constitución sin número, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 114 del Libro de General de Entradas, a folios 304 al 307 del Libro de Duplicados, Volumen 36, afectando el Pre-

dio número 10839 a folio 9 del Libro Mayor, Volumen 40, de los núm, se dice de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de JULIA FLORES DE DAGDUG, al que le fue fijado un valor comercial de, N\$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. PREDIO URBANO.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle RAFAEL MARTINEZ ESCOBAR número 38 en la Ciudad de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 640 del Libro General de Entradas, afectando el predio 6009 a folio 229 del Libro Mayor, volumen 22 de los de Huimanguillo Tabasco, a nombre de JAVIER DAGDUG AVA-LOS, al que le fue fijado un valor comercial de N\$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 300 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 864.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 113 del Libro General de Entradas, a folios 300 al 303, del libro de duplicados, volumen 36, afectando el predio 10840 a folio del Libro Mayor, volumen 40, de los de Huimanguillo, Tabasco a nombre de JULIA FLORES DE DAGDUG al que le fue fijado un valor comercial de N\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se le hace del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la SUBASTA, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta precisamente donde se encuentran ubicados los Juzgados Civiles Mercantiles y Fami-

liares, una cantidad igual a por lo menos un diez ciento de la cantidad base para el remate, del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos de que la subasta tendrá verificativo, en el recinto de este Juzgado a las once horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

SEXTO: Tomando en cuenta que los bienes inmuebles motivo del presente remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del ordenamiento anteriormente invocado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de la presente subasta, en convocación de postores, entendidos que la misma tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Tercera Secretaría Judicial, la Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8494

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 99/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO EN CONTRA DE CANDELARIO MACIAS COUTINO Y GEORGINA BASÑOS ASCENCIO, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: La cuenta secretarial y con fundamento en los artículos 66 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda. ... 1o. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en donde el actor en la presente causa solicita se fije hora y fecha para la diligencia de primera almoneda, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes.

2o.- Como lo solicita el actor VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO, en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como consta en la constancia de fecha diez de noviembre del presente año, y en cumplimiento a lo solicitado por el actor antes mencionado, se tomó como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el C. ORBELIN CABRALES MORALES, Perito en rebeldía de los demandados, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor en

concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fija las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle Agrarista de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, localizados: AL Norte, en 5.00 metros con la calle Agrarista; al Sur, 5.00 metros con Tomás Alvarez; al Este, en 25.00 metros con Abel Gutiérrez García; y al Oeste en 25.00 metros, con Manuel Ramírez el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 del Libro General de Entradas, a folios del 53 al 55 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio 1141 a folios 184 del Libro Mayor Volumen 5, con un valor comercial de TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, el cual se encuentra a nombre de CANDELARIO MACIAS COUTINO Y GEORGINA BAÑOS ASCENCIO, siendo el precio de la subasta el fijado por el perito valuador, que es el valor comercial del predio señalado, mismo que se encuentra a nombre de los demandados, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en uno de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en

la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Receptoría de Rentas ubicado en la Calle Alvaro Obregón sin número (Palacio municipal) de esta Ciudad, las dos terceras partes del precio fijado siendo la suma de N\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS) o por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DELIO CHABLE RENDON, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ABELINA RAMOS HUERTA

No. 8500

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.****C. HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA.
O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE CITADO, SE DICE, NUMERO 448/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, FUNDADO EN LA CAUSAL VIII PREVISTA EN EL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, EN CONTRA DE LA C. HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDE DEL C. ZURITA ALMEIDA, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO FIELMENTE A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

1/o.- Se tiene por presentado al C. CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA e HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA son la misma persona, con lo que da cumplimiento dentro del término para ello concedido a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veintinueve de noviembre del presente año, por lo tanto, se procede a darle trámite a la demanda de la siguiente manera:

2/o.- Por presentado el Ciudadano CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, con su escrito de fecha ocho de septiembre del año que discurre, y recibido en este juzgado el día veinticinco del mismo mes y año, y documentos que acompaña los cuales se encuentran debidamente detallados en el proveído de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, FUNDADO EN EL CAPITULO X ARCHIVO 267 FRACCION VIII DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, en contra de su esposa C. HILDA

DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, de quien además reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c), de su escrito de demanda.

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 2o., 44, 94, 95, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4/o.- Toda vez, que el actor CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, manifiesta que la demandada HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA o HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, por lo que, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse a la demandada por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado y que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos y que al día siguiente de que venza el mismo, empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, se requiere a la demandada para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, aun las carácter personal.

5/o.- Las pruebas que ofrece el actor con su escrito que se provee, dígamele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

6/o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 117 Andador Los Narcisos Colonia Nueva Pensiones de esta Ciudad Capital y autoriza para tales efectos a la Licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

No. 8497

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
BALANCAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 218/994, RELATIVO AL JUICIO: DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PAULINO MORALES GARCIA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La razón secretarial, se provee: Por presentado el Ciudadano PAULINO MORALES GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que anexa consistentes en un plano de un predio al nombre del promovente, certificado negativo de registro expedido por el Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, copia fotostática de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Santa Cruz y una solicitud dirigida al Residente Catastral de esta ciudad, suscrito por el denunciante y copias simples que acompaña con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio Municipal de Balancán, Tabasco, en base a los siguientes hechos: I.- Que desde hace más de 10 años vengo poseyendo en forma pacífica pública, continua, de buena fe y con carácter de proveído, un predio rústico constante de una superficie de SUP-20-88-70 Has. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 245 Mts. con terrenos nacionales; al SUR: 315 Mts. con propiedad del SR. RAFAEL GAXIOLA MONTOYA; AL ESTE: 770. Mts. con el SR. PATRICIO GAXIOLA ATONDO; AL OESTE: Cinco medidas: La primera: 140 Mts., segunda: 140 Mts., la tercera: 175, la cuarta: 220 Mts y la quinta: 205 Mts. con el Arroyo Sal si puedes, como lo demuestro con el plano respectivo que anexo como No. (1) II.- Como lo acredito con el certificado negativo que previa solicitud me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual hace constar que el predio que quedó

descrito en el punto primero, no aparece inscrito en esa Institución en nombre de persona alguna, el cual anexo en una foja útil como anexo No. (2). III.- Que durante mi posesión no he sido molestado por ninguna persona en forma Judicial ni Extra-Judicial, y con el fin de legitimar mi posesión ofrezco las testimoniales de los Sres. MANUEL REYES JIMENEZ, MAXIMO DE LA CRUZ MORALES Y JAIME USCANGA AGUILAR, estas personas son vecinos de la Ranchería San Elpidio de donde está ubicado el terreno en cuestión de esta municipalidad de Balancán, Tab., a quienes presentaré en este Juzgado en la fecha y hora que se me señale para la diligencia correspondiente y quienes serán interrogados por el Oferente en el momento de la diligencia con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a ese Juzgado. IV.- También anexo a esta promoción, la constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San Elpidio Municipio de Balancán, Tab., con el anexo No. (3). V.- También me permito acompañar constancia negativa de residencia catastral de la ciudad de Balancán, Tab., como anexo No. (4).

Con fundamento en los artículos 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por lo cual fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete.

En atención a lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente auto mediante edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio para los efectos de dar amplia publicidad a la presente información y para que personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los

avisos, una vez hecho lo anterior fíjese fecha y hora para la diligencia de testimonio ofrecida por el actor.

Notifíquese personalmente al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Secretario del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos convenga y para que éste último sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere el promovente PAULINO MORALES GARCIA se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio para los efectos mencionados.

Asimismo Notifíquese personalmente a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de testigo, quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco.

Téngase por ofrecida la prueba testimonial de los señores MANUEL REYES JIMENEZ, MAXIMO DE LA CRUZ MORALES Y JAIME USCANGA AGUILAR, quedando reservada su desahogo en el momento procesal oportuno y con la intervención de la representación social.

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción por lo tanto, con los insertos necesarios y por los conductos legales, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que de encontrarlo ajustado en derecho proceda a su diligenciación y notifique al titular de esa Institución el presente diligencia y para que en el término de Ley concedido manifieste lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Ciudadano LICENCIADO WALDESTRUDIS CORONADO MISS Y ALBERTO NIETO CRUZ.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
CUMPLASE.**

**ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO
PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRI-**

MERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR

VIA DE NOTIFICACION, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE

LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDO
LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

2 3

No. 8499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 203/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en contra del C. ITHA MAR MARTINEZ HERNANDEZ, con fecha veintiuno de noviembre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme a lo solicitado por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término legal para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar; en base a que ambos avalúos coinciden, se aprueban ambos para valorizar el bien inmueble.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, así como de los numerales 1410, 1411 del último de los ordenamientos

invocados, sáquese a subasta pública en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble predio urbano y construcción ubicado en la calle España, manzana 13 lote 4 Fraccionamiento Gaviotas zona 09 sector San José, municipio del Centro con las medidas y colindancias que obran en autos, en los avalúos y que se encuentra inscrito bajo el número 5,712 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 99,066 a folio 116 del Libro Mayor volumen 387 y al que le fue fijado un valor comercial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA 23 DE ENERO DE 1995.

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, juez quinto civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Tercera Secretaría Judicial, C. IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE LA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

2 3

No. 8490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 68/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE HORTENCIA BAÑOS TEJERO, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---V I S T O: LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. y en virtud de que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal respectivo y como además ambos dictámenes resultan coincidentes, se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO: Asi mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el predio urbano, consistente de una superficie de 144.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez sin número de la Ciudad de Balancán, Tabasco, propiedad de la Ciudadana HORTENCIA BAÑOS TEJERO, y comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9:00 metros con resto del predio propiedad del señor PEDRO GOMEZ

MORENO; AL SUR, 9:00 mts. con la calle Benito Juárez; AL ESTE, 16.00 metros con PEDRO GOMEZ MORENO, al Oeste 16.00 Mts. con NIVER SOBERANO LAINEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, el día treinta de enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, bajo el número treinta y nueve del Libro General de Entradas a Folios 131 al 135, del Libro de Duplicados Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4518 al folio 211 del Libro Mayor volumen 15. Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$ 84,453.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores.

---TERCERO: Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de ésta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata a efectos de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Balancán, Tabasco; adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, en el predio urbano, e inclusive en la puerta de éste Juzgado, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad de

Emiliano Zapata Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: En cuanto al gravamen que reparta el predio urbano a favor de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., dése vista al representante legal de la mencionada Institución Bancaria, para que dentro del término de tres días manifieste la que a sus derechos convenga.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES

No. 8491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 34/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER Y JAIME RAUL PALMER CAMARA, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:

---1o.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, Apoderado General de Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., y en virtud de que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal respectivo y como además ambos dictámenes resultan coincidentes, se aprueban para todos los efectos legales.

---2o.- Así mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el predio rústico denominado Fracción Número Dos del Chojol, constante de una superficie de 33-09-97 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco, propiedad de la Ciudadana VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER, y comprendido dentro de las siguientes medidas y co-

lindancias: AL NORTE, con propiedad de Eida Lucia Abreu Ferrer de Martinez; AL SUROESTE, con el Ejido Oquina; AL ESTE, con Belisario Abreu Ferrer; AL OESTE, con propiedad de los Hermanos López Llergo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, bajo el número 354 del Libro General de Entradas, a folios 704 al 708 del Libro de Duplicados volumen 24 quedando afectado por dicho contrato el predio número 3060 al folio 101 del Libro Mayor Volumen X11.- Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$ 69,365.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado, al mismo por el perito en rebeldía.

---3o.- En cuanto a los gravámenes que reporta el predio rústico denominado fracción Número Dos del Chojol, ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco, dese vista al BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., acreedor reembargante, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga.

---4o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, en el predio

denominado Fracción Número Dos del Chojol, e inclusive en la puerta de ese juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

---SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE ACUERDO POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ C.

No. 8504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 377/994, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MIGUEL ROBLES PEREZ, con fecha ocho de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, NOVIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el C. MIGUEL ROBLES PEREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta documentos anexos, señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Pinos número 44 del fraccionamiento del Parque de esta Ciudad, asimismo autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho Luis Rey Maldonado Jarquin, René de la Cruz Hernández y otros, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de justificar la posesión como medio para acreditar el Dominio Pleno del Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro en el Estado, constante de una superficie de 275.81 M2, (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS), con las me-

didias y colindancias siguientes: Al Noreste: 2.06 metros, con callejón vecinal, Al Suroeste 10.55 metros con restricción del Periférico. Al Noreste Suroeste 44.30 metros con Casa Merlo; Al Suroeste-Noroeste- Noreste: 43.70 metros con callejón de acceso, solicitando que al tercer colindante, es decir al propietario de la casa HERLO, se notifique en el predio colindante al de estas diligencias y las demás colindancias deben ser notificadas en la delegación Municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera y Segunda Sección del Municipio del Centro. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De con-

formidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del Numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Boletines de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.**

No. 8498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 447/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA (inicialmente), en contra de los CC. CARLOS MARIO MORAN PERALTA, FEDERICO LUTZOW GOMEZ Y SAUL ALBERTO ALAMILLA DE LA FUENTE, en fecha siete de diciembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda;

1/o.- Como lo solicita el actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su escrito de cuenta y en virtud de que las partes no hicieron objeción alguna al avalúo emitido por el Perito común Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, que obra a fojas de la ochenta y dos a la ochenta y siete de autos, se declara aprobado para todos sus efectos.

2/o.- Consecuentemente y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: AUTOMOVIL MARCA FORD;

Línea Topaz, Tipo Austero, Modelo 1989, Capacidad: cinco personas, Motor número F49-346, número de Cilindros cuatro, Serie AL92GG-49346, R.F.C. 9306502.- AUTOMOVIL marca Chevrolet, Línea Capris Clásico, Tipo cuatro puertas, Modelo 1981, Capacidad cinco puertas, número de cilindros Ocho, Placas WPU-950.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de: N\$19,720.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y N\$5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a que ascienden el valor pericial emitido, de los vehículos que se ordenan sacar a remate, respectivamente, o sea las cantidades de: N\$13,146.66 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 M.N.) y N\$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 M.N.).

3/o.- Por consiguiente, anúnciese la subasta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor pericial de los

bienes muebles citados en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.

CONSTE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS, CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.**

No. 8495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 945/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO B.C.H., S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE LOS CC. ARTURO EMILIANO ABREU Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, con fecha 25 de octubre y Veintinueve de Noviembre del año próximo pasado se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA aclarando la ubicación correcta del bien inmueble embargado y el cual es el ubicado en la Esquina de Francisco Sarabia y Paseo Usumacinta aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término legal y toda vez que éstos resultan concordantes, como lo pide el actor, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Por otra parte se tiene al actor, solicitando se saque a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en la presente causa. Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a los demandados ARTURO EMILIANO ABREU

MARIN Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, el cual a continuación se describe.

Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Francisco Sarabia Esquina con Paseo Usumacinta del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 920.55 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE 29.30 metros con Calle Francisco Sarabia, al SURESTE, 12.50 metros con Joaquín Vera Hernández, al NORESTE 44.40 metros con Inés Bastista y al SUROESTE 46.35 metros con Paseo Usumacinta. Construcción que ocupa un área de 565.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número, 2,842 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 26,279 folio 210 del Libro Mayor volumen 102, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,012,700 (UN MILLON DOCE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el promovente, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha veinticinco de octubre del presente año, debiendo expedirse los Edictos y Avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 1097/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, Endosatario en Procuración del LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. IGNACIO ANICETO RAMON MIGUEL ANLEHU Y ROBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR AGUILERA, con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Gaviotas de este Municipio, con superficie de 2-39-18 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad el dos de Octubre de 1981 bajo el número 3763 del Libro General de entradas a folios del 11185 al 11190 del Libro de Duplicados volumen 105, afectando el predio número 52,434 a folios 34 del Libro

de Duplicados volumen 205 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$11,960.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$9,568.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para postores.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Mayito, colonia Mayito de esta ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 28 de mayo de 1979, bajo el número 2071 del Libro General de Entradas a folios del 4566 al 4569 del Libro de Duplicados Volumen 103, afectando el predio 45,584 a folio del Libro Mayor volumen 177, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$133,540.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en este almoneda la suma de N\$130,869.20 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS Y 20/100 M.N.) para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número (casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los citados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8505

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 389/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña y Lámina y Acero, S.A. de C.V., en contra de Pedro Jiménez Arias y Noemí Vasconcelos Ovando o Noemí Vasconcelos Ovando de Jiménez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero S.A. de C.V. se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, por lo cual, expídanse los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada **ISIDRA LEON MENDEZ**, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora y por el perito designado en rebeldía de la parte demandada con-

cuerdan, toda vez que asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, y al no haber sido objetados dentro del término legal para ello concedido, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero S.A. de C.V., mediante su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicados supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 973.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 15.00 metros con Calle Principal, Al Sur 15.00 metros con propiedad de Mercedes Pérez, Al Este 66.00 metros con Plácido Solís y al Oeste 66.00 metros con Carmen Domínguez Jiménez; inscrito como documento público número 235 en el Recinto Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a folios 487 al 489 del folio 487 del libro de duplicados volumen ochenta y siete, afectando el predio 8936 a folio 4, volumen 34 del libro mayor, a nombre de Noemí Vasconcelos Ovando y Pedro Jiménez Arias. Servirá de base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de **N\$79,500.00** (Setenta y Nueve Mil Quinientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.) valor comercial asignado por los peritos que representan a las partes en esta causa y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de **N\$53,000.00** (Cincuenta y Tres Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurri-

dos en esta capital, como del lugar en que se encuentra el bien, es decir, Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las **DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

CUARTO: Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar, en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **Enrique Morales Cabrera**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana **Isidra León Méndez**, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISIDRA LEON MENDEZ**

No. 8508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 025/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. ROMANA DE LA CRUZ CENTENO Y DAVID ENRIQUE PERALTA DE LA CRUZ, COMO DEUDORES PRINCIPALES, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio y toda vez que ninguna de las partes impugnó los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía del demandado se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, respecto únicamente del predio valuado por ambos profesionistas no así del restante.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos de Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 405 de Frontera, Centla, Tabasco; con superficie de 576.39 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito a nombre de ROMANA DE LA CRUZ ZENTENO y bajo el número general de entradas 726, folio 2267 al 2271 del libro de duplicados, volumen 51, predio 7602, folio 131, volumen 28 y al que se le fijó un valor comercial de N\$ 132,900.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior para postores. **TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el edificio de los Juzgados Civiles, sito en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta ciudad, en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO: Como lo solicita el ejecutante se reservan sus derechos para sacar a remate el otro bien embargado en autos, previo avalúo que se haga del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ

No. 8496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.****TERCERA ALMONEDA.**

Que en el expediente número 529/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Endosatario en Procuración de NADRO S.A. DE C.V., en contra de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente de este juicio, Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en Vigor; 563 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA**, al mejor postor y sin sujeción a tipo, al siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el Conjunto Habitacional, Colonia Revolución II, Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.400 metros con Pablo García; al Sur, 2.650 metros con área común, exterior

pasillo y escalera y 4.750 metros con departamento F-3; al oeste 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior y pasillo escalera, arriba con departamento F-6 y abajo con departamento F-2 estacionamiento constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, siendo al Norte 2.50 metros con área común calle; al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al oeste 500 metros con estacionamiento F-2; inscrito el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios del 27,285 al 27,290 del Libro de duplicados, volumen 116 afectando el folio 161 del Libro Mayor, volumen 43 de condominio, a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA.

SEGUNDO: En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a remate a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA**, se hace saber a las partes así como al público que el valor comercial del citado inmueble es de **N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor inmueble sujeto a remate.

TERCERO: Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el día **TREINTA Y UNO DE ENERO A LAS ONCE HORAS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA**

1-2-3

No. 8509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 709/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de los CC. DULCE MARIA DEL SOCORRO MENDEZ SIERRA Y ENRIQUE FRENKEL BASSAT, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que a la letra dice:

RAZON: En veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito recibido el día 9 de los corrientes, suscrito por JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ.- Conste.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:
UNICO: Se tiene a JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública de Comalcalco, Tabasco, en la que hace constar que habiendo realizado una exhaustiva investigación en el domicilio de los CC. ENRIQUE FRENKEL BASSAT Y DULCE MARIA DEL SOCORRO

MENDEZ SIERRA, y entrevistándose con los vecinos que trataban personalmente con ellos, manifestaron no saber el paradero de éstos, desconociendo la ubicación de residencia de los mismos, por lo que ante tales circunstancias como lo solicita el actor y tomando en consideración además que no fue posible llevar a efecto el emplazamiento a los demandados en el domicilio señalado por el actor, por virtud de que dichos demandados ya no viven en el mismo, se declara que los demandados ENRIQUE FRENKEL BASAT Y DULCE MARIA DEL SOCORRO MENDEZ SIERRA, son de domicilio ignorado. Consecuentemente y con apoyo en los numerales 1070 del Código de Comercio en vigor, en relación 212 fracción II y 514 párrafo segundo del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primero mencionado, procedase a requerir de pago a los demandados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por medio de cédulas en los lugares públicos de costumbres, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, concurren ante este Juzgado a hacer pago de las prestaciones reclamadas apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad suficientes que basten a cubrir el

adeudo.- Expídanse los edictos transcribiendo lo conducente.

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría de Acuerdos C. IRMA CACHON ALVAREZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ**

No. 8483

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 396/994 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de Información AD-PERPETUAM promovido por Julio Martínez de los Santos, por su propio derecho en contra de con fecha diez de noviembre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Se tiene por presentado al Ciudadano JULIO MARTINEZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de un plano, un certificado original, copia simple de un recibo, copia simple de escritura número cuatro mil setecientos once, un recibo original, copia simple de un memorandú, una constancia original, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en el fraccionamiento Carrizal de ésta Ciudad, con una superficie de 141.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias al norte, 24.77 con propiedad del señor RUBEN PEREZ CRUZ Y JULIO MARTINEZ DE LOS SANTOS; al Sur 25.25 metros con construcciones ARA, S.A.; al Este, 8.43 metros con ARMANDO CASASUS SOBERANO; al Oeste 3.00 metros con Avenida Campos sitio grande. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada

a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así mismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de ésta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se afectará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad, así mismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ, LAMBERTO BERMAN CHAVEZ, ASUNCION BARTOLO HERNANDEZ MAYO, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en ésta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste juzgado, si el predio motivo de esta diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en

su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en éste juicio.

---Ténganse al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Roviroza de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO que certifica y da fe.
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

1 2 3

No. 8436

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 40/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTILLO, con fecha veintiuno de Noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial se ACUERDA: PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en éste Juicio y como lo solicita con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio en Vigor y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTILLO, señalándose las once horas del día veintiseis de enero próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- SEGUNDO.- El inmueble a rematar corresponde a un predio urbano ubicado en la Calle Melchor Ocampo sin número de Frontera, Tabasco, con una superficie original de 27.01 92 metros cuadrados de los cuales vende 250.00 mts. cuadrados y enajena 951.92 mts. cuadrados por lo que se presume que quedan de superficie

15.00 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 62.90 metros con Calle Melchor Ocampo; Al Sur, 45.80 metros con Pascual Castillo y Adolfinia Martinez; Al Este 50.00 Metros con Daniel Castillo y al Oeste 50.00 metros con Pascual Castillo González y Adolfinia Martinez de Castillo, el cual se encuentra inscrito bajo el número de predio 12787, Folio 124 del Libro Mayor Volumen 49 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco.- TERCERO.- Al predio anteriormente descrito, se le fijó un valor comercial de N\$ 60.000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y servirá de base para el remate menos el 20% con base en el Artículo 561 del Código Procesal Civil y de aplicación supletoriamente al de Comercio, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación también en el Estado por tres veces dentro de nueve días debiéndose fijar avisos de esta Subasta en los lugares públicos y de mayor concurrencia en ésta Ciudad, será postura legal las dos Terceras partes de la cantidad antes mencionada, menos el 20% por tratarse de Segunda Almoneda.- CUARTO.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier institución bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta

ciudad, el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos en la misma, la que se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente.- CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la lista del día 21 de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Consta.- Una firma ilegible.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE LA PRENSA MEDIANTE EDICTOS QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Frontera, Centla, Tabasco, a 8 de Diciembre de 1994.

A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

No. 8503

C. LUZ MARIA MORENO MURRIETA DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 104/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISMAEL APARICIO BELLO, en contra de LUZ MARIA MORENO MURRIETA, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos y a sus autos los escritos con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el promovente ISMAEL APARICIO BELLO en el primero de sus escritos y apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días, concedido a la demandada LUZ MARIA MORENO MURRIETA, para que ocurriera ante éste juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo hubiese hecho, por lo que se declara debidamente efectuado el emplazamiento a dicha de-

mandada para todos los efectos legales.

Tomando en cuenta, que ha concluido igualmente el término de nueve días concedido a la citada demandada para que produjera su contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que lo hubiese hecho, por lo tanto, con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía, y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

---SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Proceder en la Materia, se abre el término de diez días para ofrezca pruebas, pero tomando en consideración que la demandada, fue declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 618 del citado ordenamiento procesal, publíquese éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término para ofrecer pruebas, al día siguiente de la última fecha de las publicaciones de los edictos ordenados.

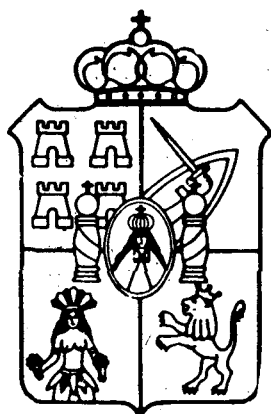
---TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor de este juicio en el segundo de sus escritos, dígaselo que estas se acordarán en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza.- DOY FE. Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.